

**ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO**

**FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO**

**Acuerdo adoptado sobre Directores de Empresas en las que FONAFE participa como accionista.**

Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2019/015-FONAFE adoptado en la Sesión No Presencial N° 015-2019 del 20 de diciembre de 2019, se acordó designar como miembros de directorio a las siguientes personas:

NOMBRE	EMPRESA	CARGO PROPUESTO	PROPONE
JORGE ANTONIO SALINAS CERREÑO	CORPAC	PRESIDENTE DE DIRECTORIO	MTC
JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ	CORPAC	DIRECTOR	MTC
ESTELA AURORA ROEDER CARBO	EDITORA PERU	DIRECTOR	PCM
ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ	EDITORA PERU	DIRECTOR	MEF
EDUARDO MARTÍN GONZÁLEZ CHÁVEZ	ENAPU	DIRECTOR	MTC
EDUARDO CARLOS IBARRA SANTA CRUZ	AGROBANCO	DIRECTOR	MEF
GERARDO CARLOS REINHOLD FREIBERG PUENTE	SERPOST	DIRECTOR	MTC
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA	COFIDE	DIRECTOR	MEF

ROBERTO MARTÍN SALA REY  
Director Ejecutivo (e)

1839595-1

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0298-2019-UNAH

Huanta, 22 de octubre de 2019

VISTOS:

Acta de Reunión (17.09.18), Oficio N° 007-2019-JLSQ-SG-P-CO-UNAH (24.09.09), Informe N° 403-2019-UNAH-CO/OPP (24.09.19), para aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía

inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, con Resolución Presidencial N° 141-2016-P-CO-UNAH de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, el mismo que consta de quince (15) capítulos, ciento cuarenta y tres (143) artículos y seis (06) Disposiciones Complementarias Finales;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, conforme Resolución Viceministerial N° 185-2018-MINEDU, de fecha 21 de noviembre de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dr. Carroll Douglas Dale Salinas, Presidente; Dr. Lino Julio Cerna Díaz, Vicepresidente Académico; y Dr. Jaime Antonio Ruiz Béjar, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2019-UNAH de fecha 04 de setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Revisora de los Documentos de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para adecuar el Estatuto conforme a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 403-2019-UNAH-CO/OPP (24.09.19), el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite un ejemplar del Estatuto de la UNAH, señalando que se ha incorporado las observaciones planteadas por la Comisión Revisora de los Documentos de Gestión de la UNAH, conforme al acta de reunión de fecha 17 de setiembre de 2019, precisando que cumple con lo establecido en el marco legal vigente de la educación superior universitaria, correspondiendo su aprobación por parte de la Comisión Organizadora;

Que, conforme al segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, la Comisión Organizadora "tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)";

Estando a lo acordado por el Pleno de la Comisión Organizadora, en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAH y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; documento que consta de doscientos ochenta y nueve (289) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias, cuatro (4) Disposiciones Transitorias y Tres (3) Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**Artículo Segundo.- DEROGAR** el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 141-2016-P-CO-UNAH de fecha 28 de diciembre de 2016.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**Artículo Cuarto.- DAR A CONOCER** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, Dirección General de